

DECRETO N° 1835

NEUQUÉN, 24 OCT 2001

El Expediente SGC N° 5313-G-01, originado en la presentación efectuada por el señor Mario González, con el patrocinio letrado del Doctor Cáceres Hugo, contra el Decreto N° 0553/01, por el cual se dispuso su baja de la planta de personal municipal habiendo sido considerado personal de gabinete, solicitando se revea su situación; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el reclamante manifiesta que desde su ingreso a la Municipalidad ha revestido en la categoría 12, la más baja del Estatuto, lo que se contradice con los agentes de planta de gabinete o política;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 614/01), expresando que en virtud de haberse declarado judicialmente la nulidad del nombramiento por violar normas constitucionales, legales y estatutarias, de razonabilidad y falta de motivación, el reclamante vuelve a su condición anterior a la sanción del Decreto N° 853/99, como personal de planta de gabinete, conforme al Artículo 1º del Decreto N° 0522/99;

Que tratándose de una designación sin estabilidad y no siendo necesaria la continuidad de sus servicios como personal de planta política, de conformidad al Artículo 8º del Estatuto del Personal Municipal, es procedente disponer su baja;

Que como se advierte, al haberse declarado judicialmente la nulidad del Decreto N° 853/99, el actor carece de nombramiento en la Planta Permanente, retrotrayéndose a su designación política mientras dure la gestión;

Que de ello se desprende que el Municipio puede prescindir de sus servicios al no estar amparado por la garantía de estabilidad;

Que la única forma de ingresar a planta permanente es mediante acto de nombramiento, previo concurso público;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja

...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno

...//2°

rechazar el recurso administrativo presentado por el señor GONZÁLEZ MARIO;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario General, quien remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

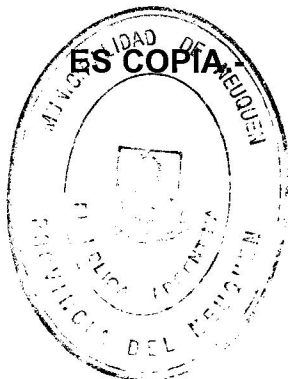
Artículo 1º) RECHAZAR la reclamación administrativa interpuesta por el ----- señor **GONZÁLEZ MARIO, D.N.I. Nº 22.559.969**, con el patrocinio letrado del **Dr. HUGO CÁCERES**, contra el Decreto Nº 0553/01; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 614/01.-

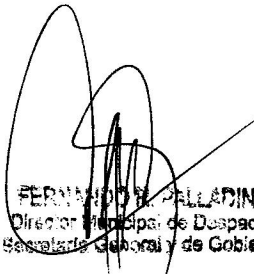
Artículo 2º) Notificar fehacientemente al nombrado en el Artículo 1º) de lo ----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Cen- ----- tro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ- VESE.-**

EB.-




FERNANDO B. BELLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-